



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, el Dictamen N° 004-2017-MPH-SR/CPSCRS de fecha 12 de julio de 2017, sobre suscripción de Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la Nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo IV: Finalidad, del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la suscripción de Convenios Interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el cual señala: "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la bases del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, numeral 49.1. Dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de las administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de realizar actividades conjuntas de atención de emergencia, prevención y mitigación de riesgos del pool de maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Programa "Nuestras Ciudades" (PNC-Maquinarias) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que preste servicios de apoyo en la limpieza y/o descolmatación en quebradas de Huamanga;

Que, revisada la Adenda al Convenio, se tiene que el objeto de la misma, es modificar, restablecer y ampliar el convenio por un período de 180 días calendarios, a partir de la aprobación del marco presupuestal y/o la puesta en marcha de la Meta "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres en la Región Ayacucho"- Año Fiscal 2017, con la finalidad de enmarcar trabajos sustentatorios en la ejecución física de los trabajos pendientes conjuntas de atención de emergencia, prevención y mitigación de riesgos en siete quebradas en la Provincia de Huamanga, priorizadas y aprobadas por las partes del Convenio durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 027-2017-GRA-GRRNGMA/SGDC-JNT de fecha 04 de mayo de 2017, el Responsable del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres en la Región Ayacucho" al Sub Gerente de Defensa Civil del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gobierno Regional de Ayacucho, informa que la vigencia del Convenio fue de 90 días calendarios, desde el 26 de setiembre y venció en diciembre de 2016; los trabajos pendientes conjuntos de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos en las siete quebradas de la Provincia de Huamanga, priorizadas y aprobadas por las partes del Convenio, han seguido su curso de ejecución física a partir del mes de enero del año en curso, además, el marco Presupuestal y Certificación del Año Fiscal 2017, del mes de enero a diciembre de la Meta 166, es aprobada por la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 07 de marzo de 2017, por el monto presupuestal del 2016, valorizado en S/.369,554.00 soles; por lo que es necesario la modificación y reactualización del Convenio con la finalidad de enmarcar trabajos sustentatorios en la ejecución física de los trabajos pendientes conjuntos de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos en la siete quebradas de la Provincia de Huamanga, priorizadas y aprobadas por las partes del Convenio, durante el año fiscal 2017, para lo cual adjunta tres ejemplares de la Adenda de Convenio para su revisión y aprobación y se eleve a las dependencias correspondientes para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 197-2017-GRA/GG/GRRNGMA-SGDC de fecha 17 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho eleva al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, la Adenda de Convenio, Meta 16; para su revisión y aprobación, señalando además que las partes han convenido en la modificación y reactualización del Convenio, con la finalidad de enmarcar trabajos sustentatorios en la ejecución física de las actividades pendientes conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos en las siete quebradas de la Provincia de Huamanga, priorizadas y aprobadas por las partes del Convenio Matriz y que en la actualidad continúan en su ejecución;

Que, mediante Oficio N° 232-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC de fecha 26 de junio de 2017, el Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional para sus suscripción, en cumplimiento de las actividades en ejecución de limpieza y/o descolmatación en las quebradas de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2017-MPH/16 de fecha 29 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que revisada la Adenda al Convenio, ésta tiene por objeto modificar, restablecer y ampliar el Convenio por un período de 180 días calendarios, a partir de la aprobación del marco presupuestal y/o la puesta en marcha de la Meta "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos en Desastres en la Región de Ayacucho"-Año Fiscal 2017; con la finalidad de enmarcar trabajos sustentatorios en la ejecución fiscal de los trabajos pendientes conjuntos de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos de las siete quebradas en la Provincia de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huamanga, priorizadas y aprobadas por las partes del Convenio durante el año fiscal, además, la Adenda al Convenio se encuentra enmarcada dentro de lo previsto en las normas legales, por lo que opina procedente su suscripción;

Que, la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Residuos Sólidos DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Wilmer Borda, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2017-MPH-SR/CPSCRS de fecha 12 de julio de 2017, sobre suscripción de Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE al Gobierno Regional, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Celina Coronado
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE